JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO
15 DIC. 2020
Anexos: 3 e 5 Hora: 1500
Olcopia

COMITÉ EJECUTIVO GENERAL
2018-2021

Mtro. Jorge Luis Ávila Rojas
SECRETARIO GENERAL

Ing. José Luis González Avalos
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Lic. Vicente Martínez Hinojosa
SECRETARIO DE TRABAJO

M.C. Leticia García Pineda
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

Ing. Fco. Juan Ambriz Zamudio
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

L.A.E. Arturo Pérez Arevalo
SECRETARIO DE FINANZAS

Dra. Isaura de J. Magaña Martínez
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

M.D.A. Rosalva Mejía Alfaro
SECRETARIA DE ACTAS, ARCHIVO Y ESTADÍSTICA

D.H. Ma. Guadalupe Cedeño Peguero
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL

Arq. Ricardo González Avalos
SECRETARIO DE PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

M.C. Christian Morales Ontiveros
SECRETARIO DE RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTES

Ing. José Francisco Ruiz Vega
SECRETARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

MTRO. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS y LIC. VICENTE MARTÍNEZ HINOJOSA, Secretario General y Secretario del Trabajo, respectivamente, del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana SPUM, el primero en cuanto representante legal del mismo, carácter que acreditamos en términos de la Certificación que consigna la integración del Comité Ejecutivo General del referido sindicato, la cual nos fue expedida por el C. Secretario General de Acuerdos de esa H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, así como con el original del Acta de Comité Ejecutivo General del SPUM, de fecha 12 doce de noviembre, del año 2020 dos mil veinte (ANEXOS 1 Y 2), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones personales en las oficinas de nuestra organización sindical, ubicadas en el número 1797 de la Avenida Universidad, del Fraccionamiento Villa Universidad, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, ante usted con respeto expongo:

Con el carácter señalado y con las facultades que nos fueron conferidas por el Consejo General del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, por este conducto venimos a designar como apoderados jurídicos del sindicato que representamos, a los licenciados en derecho **JAIME VIRGILIO MORENO ZAVALA y/o JORGE GÓMEZ SANTOYO JOSÉ GUADALUPE GARCÍA CHÁVEZ,** quienes se encuentran inscritos en el sistema de registro que lleva esa H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo los números 0544, 0867 y 1208, respectivamente, lo anterior con sustento legal en lo dispuesto por el artículo 692 fracciones II y IV, de la Ley Federal del Trabajo, cuya personería se acredita con la carta poder simple que para tal efecto se exhibe (ANEXO 3), documento del cual se advierte que el poder otorgado a dichos profesionistas se les otorga con todas las facultades inherentes a su cargo, incluso los faculta para que sustituyan el presente mandato en favor de terceros, así como para que intervengan el presente emplazamiento a huelga, hasta la total conclusión del mismo.

Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 123 apartado A, fracción XVII de la Constitución Federal, en relación con los artículos 450 fracciones I y IV, 920 fracciones I, II Y III Y 921 de la Ley Federal del Trabajo, **venimos a emplazar a huelga a** LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, por conducto del **DR. RAÚL CÁRDENAS NAVARRO**, Rector y representante legal de dicha institución educativa, quien puede ser notificada y emplazada en su domicilio oficial bien conocido como Edificio "TR" Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, ubicada en la Avenida Francisco J. Mújica S/N de la colonia Felicitas de Río, de esta ciudad de Morelia, Michoacán, acompañando para tal efecto y por duplicado **EL PLIEGO DE PETICIONES CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA, EL CUAL TIENE POR**

Escaneado con CamScanner

COMITÉ EJECUTIVO GENERAL
2018-2021

Mtro. Jorge Luis Ávila Rojas
SECRETARIO GENERAL

Ing. José Luis González Avalos
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Lic. Vicente Martínez Hinojosa
SECRETARIO DE TRABAJO

M.C. Leticia García Pineda
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

Ing. Fco. Juan Ambriz Zamudio
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

L.A.E. Arturo Pérez Arevalo
SECRETARIO DE FINANZAS

Dra. Isaura de J. Magaña Martínez
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

M.D.A. Rosalva Mejía Alfaro
SECRETARIA DE ACTAS, ARCHIVO Y ESTADÍSTICA

D.H. Ma. Guadalupe Cedeño Peguero
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL

Arq. Ricardo González Avalos
SECRETARIO DE PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

M.C. Christian Morales Ontiveros
SECRETARIO DE RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTES

Ing. José Francisco Ruiz Vega
SECRETARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

OBJETO OBTENER EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS 47 Y 53 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE, y cuyo documento se adjunta al presente escrito, para que surta los efectos legales a que haya lugar y el cual a continuación se detalla:

1.- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE 2020 Y SU TABULADOR VIGENTE, que en copia simple se acompaña, (anexo 4), el cual se integra con los siguientes documentos:

Instructivos y Convenios que forman parte integrante del Contrato Colectivo de Trabajo vigente:

I.- INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES Y DE NUEVA CREACIÓN EN LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO U.M.S.N.H. (ANEXO 5)

II.- CONVENIO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN MIXTA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, ACORDADO ENTRE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO Y EL SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVARSIDAD MICHOACANA. (ANEXO 6)

III.- CONVENIO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, ACORDADO ENTRE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO Y EL SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA. (ANEXO 7)

IV.- CONVENIO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL ACADÉMICO SIN JUBILARSE QUE CONTINUE LABORANDO CON MÁS DE VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN (CONVENIO 4), ACORDADO ENTRE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO Y EL SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA. (ANEXO 8)

V.- CONVENIO DE APOYO ACADÉMICO Y EXTRAORDINARIO, ACORDADO ENTRE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO Y EL SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHOACANA, EN FAVOR DE LOS PROFESORES Y JUBILADOS SINDICALIZADOS. (ANEXO 9)

Solicitando a esta junta actuante desde estos momentos tenga a bien cotejar las copias simples de los anexos 4,5,6,7,8, y 9 con sus originales las cuales obran agregadas dentro del expediente de emplazamiento a huelga número J-V-

Escaneado con CamScanner

COMITÉ EJECUTIVO GENERAL
2018-2021

Mtro. Jorge Luis Ávila Rojas
SECRETARIO GENERAL

Ing. José Luis González Avalos
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Lic. Vicente Martínez Hinojosa
SECRETARIO DE TRABAJO

M.C. Leticia García Pineda
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

Ing. Fco. Juan Ambriz Zamudio
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

L.A.E. Arturo Pérez Arevalo
SECRETARIO DE FINANZAS

Dra. Isaura de J. Magaña Martínez
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

M.D.A. Rosalva Mejía Alfaro
SECRETARIA DE ACTAS, ARCHIVO Y ESTADÍSTICA

D.H. Ma. Guadalupe Cedeño Peguero
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL

Arq. Ricardo González Avalos
SECRETARIO DE PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

M.C. Christian Morales Ontiveros
SECRETARIO DE RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTES

Ing. José Francisco Ruiz Vega
SECRETARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

167/2019, toda vez que, no obstante de que se tienen solicitadas copias certificadas de dichos documentos, a la fecha esa H. Junta actuante no nos las ha expedido, como se acredita con la copia simple de la solicitud de fecha 17 diecisiete de agosto del año en curso, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar (anexo10).

OBJETO DE LA HUELGA:

La huelga tiene por objeto: Armonizar los diversos factores de la producción y el trabajo en la institución, para conseguir el equilibrio y la justicia social de las relaciones laborales de los trabajadores académicos, con los de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; así como obtener de la citada Universidad el cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 fracciones I y IV, de la Ley Federal del Trabajo.

Sirve también de fundamento legal al objeto del emplazamiento a huelga planteado, el criterio jurisprudencial que a continuación se transcribe:

"HUELGA, OBJETO DE LA. El artículo 260 de la Ley Federal del Trabajo, determina que la huelga deberá tener por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital; obtener del patrono la celebración ***o el cumplimiento del contrato colectivo del trabajo;*** *exigir la revisión, en su caso, del contrato colectivo al terminar el periodo de su vigencia, en los términos y casos que esa ley establece, y apoyar una huelga que tenga por objeto, alguno de los enumerados y que no haya sido declarada ilícita. De estos diversos casos que se enumeran, el primero repite lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 123 constitucional y los casos siguientes no pueden ser un desarrollo de la propia fracción, puesto que restringir los motivos que pueden llevar a la huelga, a esos casos es volver mezquino el concepto constitucional de esta, ya que otros muchos motivos pueden existir para que la misma se declare, y como la Constitución Federal es la suprema ley de la República, sus mandatos deben imperar cualesquiera que sean las prescripciones de la Ley Federal del Trabajo (Época: Quinta Época. Registro: 383743. Instancia: Segunda Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XXXVII. Materia(s): Laboral. Página: 1051)".*

Por lo que la finalidad de nuestro emplazamiento a huelga es **OBTENER EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE,** derivado de las violaciones al mismo, cometidas por parte de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en perjuicio de los trabajadores académicos, en activo, pensionados y jubilados, por lo que es necesaria e imprescindible la reparación inmediata de la cláusula 47 y 53, del referido contrato.

Escaneado con CamScanner

COMITÉ EJECUTIVO GENERAL
2018-2021

Mtro. Jorge Luis Ávila Rojas
SECRETARIO GENERAL

Ing. José Luis González Avalos
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Lic. Vicente Martínez Hinojosa
SECRETARIO DE TRABAJO

M.C. Leticia García Pineda
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

Ing. Fco. Juan Ambriz Zamudio
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

L.A.E. Arturo Pérez Arevalo
SECRETARIO DE FINANZAS

Dra. Isaura de J. Magaña Martínez
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

M.D.A. Rosalva Mejía Alfaro
SECRETARIA DE ACTAS, ARCHIVO Y ESTADÍSTICA

D.H. Ma. Guadalupe Cedeño Peguero
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL

Arq. Ricardo González Avalos
SECRETARIO DE PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

M.C. Christian Morales Ontiveros
SECRETARIO DE RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTES

Ing. José Francisco Ruiz Vega
SECRETARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

FECHA EN QUE ESTALLARÁ LA HUELGA:

En caso de que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo se niegue a cumplir EL PLIEGO PETITORIO, los trabajadores miembros del organismo sindical que represento, anunciamos que llevaremos a cabo un movimiento huelguístico, para cuyo **ESTALLAMIENTO** señalamos las **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VIERNES 8 OCHO DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO,** con suspensión íntegra de todas las actividades de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, incluidas las académicas, dentro de todas y cada una de las escuelas, institutos y facultades que la integran y que a continuación se enumeran:

1.- COLEGIO DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO.
2.- PREPARATORIA "INGENIERO PASCUAL ORTÍZ RUBIO".
3.- PREPARATORIA "JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN".
4.- PREPARATORIA "ISAAC ARRIAGA".
5.- PREPARATORIA MELCHOR OCAMPO".
6.- PREPARATORIA "LIC. EDUARDO RUIZ".
7.- PREPARATORIA AGRÍCOLA "LÁZARO CÁRDENAS".
8.- FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL.
9.- FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA.
10.- FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA.
11.- FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA.
12.- FACULTAD DE INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA DE LA MADERA.
13.- FACULTAD DE ARQUITECTURA.
14.- FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y BIOLÓGICAS.
15.- FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.
16.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.
17.- FACULTAD DE BIOLOGÍA.
18.- FACULTAD DE ENFERMERÍA.
19.- ESCUELA DE ENFERMERÍA Y SALUD PÚBLICA.
20.- DACULTAD DE QUÍMICO FARMACOBIOLOGÍA.
21.- MUSEO DE HISTORIA NATURAL.
22.- FACULTAD DE AGRIBIOLOGÍA.
23.- ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.
24.- FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.
25.- FACULTAD DE FÍSICO MATEMÁTICAS.
26.- FACULTAD DE ECONOMÍA.
27.- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
28.- FACULTAD DE FILOSOFÍA.
29.- FSCULTAD DE HISTORIA.
30.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS.
31.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICO-BIOLÓGICAS.
32.-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES NETALÚRGICAS Y MATERIALES.
33.-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE RECURSOS NATURALES.
34.-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES.
35.-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.

Escaneado con CamScanner

COMITÉ EJECUTIVO GENERAL
2018-2021

Mtro. Jorge Luis Ávila Rojas
SECRETARIO GENERAL

Ing. José Luis González Avalos
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Lic. Vicente Martínez Hinojosa
SECRETARIO DE TRABAJO

M.C. Leticia García Pineda
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

Ing. Fco. Juan Ambriz Zamudio
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

L.A.E. Arturo Pérez Arevalo
SECRETARIO DE FINANZAS

Dra. Isaura de J. Magaña Martínez
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

M.D.A. Rosalva Mejía Alfaro
SECRETARIA DE ACTAS, ARCHIVO Y ESTADÍSTICA

D.H. Ma. Guadalupe Cedeño Peguero
SECRETARIA DE EDUCACIÓN SINDICAL

Arq. Ricardo González Avalos
SECRETARIO DE PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

M.C. Christian Morales Ontiveros
SECRETARIO DE RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTES

Ing. José Francisco Ruiz Vega
SECRETARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

36.- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FÍSICO MATEMÁTICAS.
37.- FACULTAD DE BELLAS ARTES.
38.- DEPARTAMENTO DE IDIOMAS.
39.- DIDÁCTICA Y PSICOLOGÍA.
40.- DIFUSIÓN CULTURAL.
41.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA.
42.- JUBILADOS.
43.- FACULTAD DE PSICOLOGÍA.
44.- FACULTAD DE LETRAS.

DERECHO:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 123 de la Constitución Federal, así como en los artículos 376, 685, 692, 920 y 923 de la Ley Federal del Trabajo,

ATENTAMENTE PEDIMOS:

1. Que se nos reconozca el carácter con el que comparecemos a promover el presente conflicto colectivo de trabajo.

2. Que se nos tenga formulado y presentado por su conducto, pliego petitorio con emplazamiento a huelga frente a la patronal indicada.

3. Que se nos tenga señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, indicado en el primer párrafo de este ocurso y por designando como apoderados jurídicos del sindicato que representamos a los profesionistas indicados.

4. Que se nos tenga exhibiendo las correspondientes copias para traslado a fin de que se notifique y emplace a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo con el Pliego de Peticiones.

5. Que se conceda el término legal a la institución mencionada para que de contestación por escrito y por conducto de esa autoridad laboral al pliego petitorio.

6. Que se señale día y hora para la celebración de la Audiencia de Conciliación, previa notificación personal que se haga a las partes para tal efecto, decretándose los apercibimientos de ley.

Morelia, Michoacán, a la fecha de su presentación.

MTRO. JORGE LUIS ÁVILA ROJAS
SECRETARIO GENERAL DEL SPUM.

LIC. VICENTE MARTÍNEZ HINOJOSA
SECRETARIO DEL TRABAJO DEL SPUM.

Escaneado con CamScanner